

AVISOS
JUDICIALES Y GENERALES

SONY PROFESIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 31 DE OCTUBRE DE 2003

Activo circulante	
Bancos	1,912
Inversiones en valores	3,631,097
Anticipos de I.S.R.	17,207
Total activo circulante	3,650,216
Pasivo a corto plazo	
Provisión de I.S.R. anual	33,525
Impuestos por pagar	191
Total pasivo	33,716
Capital contable	
Capital social	43,430,710
Reserva legal	759,692
Perdida del ejercicio	(54,507)
Resultado de ejercicios anteriores	(23,758,030)
Efecto acumulado inicial del Impuesto Sobre la Renta diferido	(24,541,036)
Exceso en la actualización del capital contable	7,779,671
Total del capital contable	3,616,500
Total pasivo y capital	3,650,216

Nota: el haber social se distribuirá entre los accionistas conforme a su porcentaje de participación en el capital social.

México, D.F., a 14 de noviembre de 2003.

Liquidador

C.P. Sergio Ivan Calderon Meneses

Rúbrica.

(R.- 188967)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito "A" de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal

EDICTO

Tercero perjudicado: Ernesto Flores Lago.

En los autos del Juicio de Amparo 1635/2003, promovido por María Dolores Butron González, contra actos del Subprocurador de Averiguaciones Previas Desconcentradas de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, se ordena su emplazamiento al Juicio de Mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra a este órgano constitucional por propio derecho o a través de su representante legal, a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 1 de diciembre de 2003.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito "A" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Héctor Jesús Hernández Romero

Rúbrica.

(R.- 188904)

Estados Unidos Mexicanos
Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca
Sección Conflictos Colectivos y Huelgas
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de fecha trece de noviembre del año dos mil tres, dictado en el Toca de Amparo número T.A.D.J. 1/1/2003, referente al amparo directo interpuesto por el hoy quejoso Sindicato Nacional de Trabajadores Terrajeros, Constructores y Conexos de la República Mexicana, el ciudadano Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca, ordenó notificar y emplazar a Juicio Constitucional al tercero perjudicado Terracerías, Asfaltos y Construcciones, S.A. de C.V., mediante la publicación de edictos que deberá realizarse a costa del quejoso por tres veces consecutivas, cada una de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y una en uno de los periódicos diarios de mayor circulación de la República Mexicana, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos ante el Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de esta Junta copia de la demanda de garantías y del auto de fecha trece de noviembre del año dos mil tres.

Toluca, Edo. de Méx., a 13 de noviembre de 2003.

El C. Secretario General de Conflictos Colectivos y Huelgas

M. en D. Sergio Ilich Sánchez Madrazo

Rúbrica.

(R.- 189205)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a los terceros perjudicados Vicente Patiño, Leonides Miranda Bello y José de Jesús Reyes Patiño.

Juicio de Amparo número 165/2003-IV, promovido por Alejandro González Alcocer en su carácter de apoderado de Moreno y Compañía Sucesores, Sociedad en Nombre Colectivo, contra actos del Juez Primero de lo Civil, Juez Segundo de lo Civil, Juez Cuarto de lo Civil, Registrador Público de la Propiedad de Comercio, todos con residencia en esta ciudad, Secretario de la Reforma Agraria, subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, Director de Regularización de la Propiedad Rural, Director en Jefe del Registro Agrario Nacional, todos con sede en México, Distrito Federal, y Registrador Público de la Propiedad y de Comercio, con sede en Playas de Rosarito, Baja California, señalando como terceros perjudicados a Vicente Patiño, José de Jesús Reyes Patiño, Leonides Miranda Bello, Jesús Reyes Martínez y Delfino Jiménez Vargas, y cuyo actos reclamados consisten en: “1.- Del Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de Tijuana, se reclama todo lo actuado dentro de las diligencias de jurisdicción voluntaria de información de dominio, promovidas por el señor Vicente Patiño, bajo el expediente número 1049/67, incluyendo los autos, decretos y resoluciones, así como la sentencia definitiva que decretó tenerlo por propietario de una superficie de 402-37-19 hectáreas del predio ‘El Cuervo’ y las consecuencias jurídicas en ejecución de la sentencia y de los actos ordenados cumplir al Registrador Público en Tijuana, B.C. 2.- Del Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil de Tijuana, se reclama todo lo actuado en los dos siguientes procedimientos judiciales: A) .- Todo lo actuado dentro del juicio ordinario civil número 1249/85, promovido por J. Jesús Reyes Patiño y Leonides Miranda Bello en contra del predio ‘El Cuervo’, incluyendo los autos, Acuerdos, decretos y resoluciones, así como la sentencia definitiva, las consecuencias jurídicas en ejecución de sentencia y los actos ordenados cumplir al C. Registrador Público de la Propiedad de Tijuana y de Playas de Rosarito. B) .- Todos lo actuado dentro del juicio ordinario civil número 0031/1998-C, promovido por Delfino Jiménez Vargas, en contra de Vicente Patiño por la prescripción de una superficie de 100-00-00 hectáreas del predio ‘El Cuervo’, incluyendo los autos, Acuerdos, decretos y resoluciones, así como la sentencia definitiva, las consecuencias jurídicas en ejecución de sentencia y los actos ordenados cumplir a los Registradores Públicos de Tijuana y Playas de Rosarito, Baja California. 3.- Del Secretario de la Reforma Agraria, se reclama la expedición y firma del título de propiedad número 483068 del expediente número 507523, de fecha 29 de noviembre de 1993, que ampara la superficie de 302-37-19 hectáreas o tres millones veintitrés mil setecientos diecinueve metros cuadrados, expedido al señor Jesús Reyes Martínez. 4.- Del C. Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se reclama el refrendo y expedición del título de propiedad número 483068 del expediente número 507523, de fecha 29 de noviembre de 1993, mencionado anteriormente. 5.- Del Director de Colonias y Terrenos Nacionales, hoy Subdirector de Colonias Agrícolas y Ganaderas, se reclama la expedición y refrendo del título mencionados en los apartados anteriores. 6.- Del Registrador Agrario Nacional, se reclama la inscripción del título de propiedad antes citado, bajo partida número 545777 a fojas 27 del volumen 1337 con fecha 13 de

noviembre de 1994 a nombre de Jesús Reyes Martínez (sic) . 7.- Del C. Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de Tijuana, de reclama: A) .- La inscripción de la partida número 50047 del tomo 305, folios 247 a 255, de fecha 13 de junio de 1986, a nombre de los señores Jesús Reyes Patiño y Leonides Miranda Bello, que ampara 402-37-19 hectáreas del predio 'El Cuervo', con motivo del juicio ordinario civil de prescripción 1246/85 que promovieron en contra de Vicente Patiño en el Juzgado Cuarto de lo Civil de Tijuana; y así mismo reclamo el traslado en caso de que aparezca inscrita con diversa partida en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Playas de Rosarito. B) .- La inscripción de la partida número 5062544, Sección Civil, de fecha 14 de marzo de 1996, que registró a nombre de Jesús Reyes Martínez el predio 'El Cuervo' con superficie de 302-37-19 hectáreas, así como su traslado a diferente partida en el caso que aparezca inscrita en el Registro Público de Playas de Rosarito. C) .- La inscripción de la partida número 7224, folios 25 del tomo XXX, Sección Primera 'C' de fecha 3 de octubre de 1977, relativa a las diligencias de jurisdicción voluntaria de información de dominio tramitadas en el expediente 1049/67 promovidas por Vicente Patiño en el Juzgado Primero de lo Civil y juicio ordinario civil número 0031/1998-'C' promovido por Delfino Jiménez Vargas en el Juzgado Cuarto de lo Civil respectivamente. 8.- Del C. Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de Playas de Rosarito, se reclama: A) .- La inscripción de la partida número 6001967 de fecha 22 de septiembre de 2000, Sección Civil, que inscribió la protocolización de las diligencias de jurisdicción voluntaria de información de dominio sobre 402-37-19 hectáreas del predio 'El Cuervo', promovidas por el señor Vicente Patiño bajo el expediente número 1049/67 del Juzgado Primero de lo Civil de Tijuana, en razón del traslado que le hiciera el Registrador Público de la Propiedad de Tijuana de la partida número 7224 a folios 25 del tomo XXX, Sección Primera 'C' de fecha 3 de octubre de 1977. B) .- La inscripción de la partida número 6003979 de fecha 26 de julio de 2001, que registró a nombre de Delfino Jiménez Vargas, la superficie de 100-00-00 hectáreas del predio 'El Cuervo', por el traslado de la partida número 7224, folios 25 del tomo XXX, Sección Primera 'C' del 3 de octubre de 1977 del Registro Público de la Propiedad de Tijuana, con motivo del juicio ordinario civil 0031/1998-'C', que promovió en contra de Vicente Patiño en el Juzgado Cuarto de lo Civil de Tijuana.”; y en vía de ampliación de demanda “1.- Del C. Juez Segundo de lo Civil de esta ciudad se reclama todo lo actuado dentro del juicio ordinario civil 971/99 promovido por Delfino Jiménez Vargas en contra de Vicente Patiño, por la prescripción de una superficie de 100-00-00 hectáreas del predio conocido como Rancho el Cuervo, incluyendo los autos, Acuerdos, decretos y resoluciones, así como la sentencia definitiva, las consecuencias jurídicas en ejecución de sentencia y los actos ordenados cumplir al Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de Playas de Rosarito. 2.- Del C. Registrador Público de la Propiedad y de Comercio del Municipio de Playas de Rosarito se reclama la inscripción de la partida número 6003979, Sección Civil, de fecha 26 de julio de 2001 a favor de Delfino Jiménez Vargas que ampara un predio de 100-00-00 hectáreas del predio El Cuervo que supuestamente prescribió de Vicente Patiño.”

Ahora bien, visto el estado de autos, de los cuales se advierte que no obstante las gestiones que se han realizado para llamar a juicio a los terceros perjudicados Vicente Patiño, Leonides Miranda Bello y José de Jesús Reyes Patiño, no se ha logrado tal finalidad y que por otro lado, no existe certeza jurídica de que éstos hayan fallecido, tal y como vagamente lo manifestó un diverso tercero perjudicado; en consecuencia, con apoyo en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de

Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, emplácese a los terceros perjudicados Vicente Patiño, Leonides Miranda Bello y José de Jesús Reyes Patiño, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda de amparo y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos El Mexicano, de esta ciudad y el Excélsior, de la capital de la República, haciéndole saber que deberá apersonarse a este juicio de garantías con el carácter de terceros perjudicados, dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación y si pasado dicho término no lo hicieren, las ulteriores notificaciones en este juicio de amparo, aun las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal, y además haciéndoles saber que con el secretario de este Juzgado quedará a su disposición copia de la demanda de garantías que dio origen a este juicio, así como del escrito de ampliación de la misma, fijándose en los estrados de este Juzgado copia íntegra de este Acuerdo por todo el tiempo que dure el emplazamiento de mérito.

Por otra parte, hágasele del conocimiento de la parte quejosa que quedan los edictos a su disposición con el secretario actuante, para los efectos legales correspondientes, por lo que se previene al mismo para que en el término de tres días contado a partir de la legal notificación de este proveído, se presente ante este Juzgado a recoger dichos edictos a fin de que realice las publicaciones correspondientes y posteriormente exhiba las constancias respectivas de haber iniciado su publicación, otorgándole para tal efecto un plazo de diez días hábiles siguientes al en que reciba los edictos correspondientes; apercibido que de no cumplir con lo anterior en los términos indicados, se le impondrá una multa de \$1,000.00 (un mil pesos, moneda nacional) , lo anterior con fundamento en el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Tijuana, B.C., a 3 de noviembre de 2003.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Francisco Caballero Green

Rúbrica.

(R.- 189355)

NUTRICIONAL HEALTH CARE, S.A. DE C.V.
 BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
 NHC-020222-8X8
 DENOMINACION: PESOS MEXICANOS
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2003

Activo	
Activo circulante	
Cajas y bancos	
Clientes	
Cuentas por cobrar	
Impuestos por recuperar	5,725.45
Inventario	
Anticipos a clientes	
Total activo circulante	5,725.45
Activo fijo	
Edificios, terrenos y mejoras	
Maquinaria, mobiliario, equipo y herramientas	
Depreciación maquinaria, mobiliario, equipo y herramientas	
Depreciación edificio	
Total activo fijo	
Activo diferido	
Depósitos en garantía	
Seguros pagados por anticipado	
Accionistas	50,000.00
Total activo diferido	
Suma del activo	55,725.45
Pasivo	
Pasivo a corto plazo	
Clientes	
Acreedores diversos	
Gastos acumulados	
Sueldos y salarios por pagar	
Prestaciones a empleados	
Impuestos por pagar	
Total pasivo corto plazo	
Pasivo largo plazo	
Cunetas por pagar	
Total pasivo largo plazo	
Suma del pasivo	0
Capital	
Capital contable	3,048,312.28
Capital social	50,000.00
Resultados ejercicios anteriores	323,156.25
Total capital contable	3,421,468.53
Utilidad o (pérdida) del ejercicio	-3,365,743.08
Suma del capital	55,725.45
Suma del pasivo y capital	55,725.45

México, D.F., a 19 de noviembre de 2003.

Contador Nutricional Health Care S.A. de C.V.
Lic. Edith Nuñez Delgado
Rúbrica.
(R.- 189370)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Xalapa de Equez., Ver.
EDICTO

“Autobasa de Tulancingo, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de quien legalmente lo represente.

En el lugar en que se encuentren, hago saber a ustedes que:

En los autos de Juicio de Amparo 983/2003, promovido por Emilia Beristain Alfaro, contra actos del Juez Segundo de lo Civil, con residencia en Pachuca, Hidalgo y otras autoridades, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, sito en la avenida Adolfo Ruiz Cortines número 1628, colonia Ferrer Guardia, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, se le ha señalado como tercero perjudicado y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de doce de noviembre del año en curso, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones, se le hará por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de garantías, asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las diez horas con cuarenta minutos del cinco de enero de dos mil cuatro; asimismo se le hace saber que el acto reclamado en el Juicio de Amparo de que se trata se hizo consistir en: “De la “autoridad señalada como responsable ordenadora reclamo todo lo “actuado en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil 241/90 “índice del Juzgado Segundo de lo Civil de Pachuca Hidalgo “inclusive las órdenes de entrega del bien inmueble de mi “propiedad y que ilegalmente se adjudicó la empresa Autobasa “de Tulancingo, S.A. de C.V. De la autoridades ejecutoras “Juzgado Segundo de Primera Instancia de la ciudad de Coatepec y actuario C. Lic. Guillermo Hernández Rosales reclamo la “Diligencia de embargo practicada con fecha 27 de marzo de “1990, practicada sobre un bien de mi propiedad y las órdenes de “desposeimiento ordenadas por la autoridad señalada como “responsable ordenadora y del C. Encargado del Registro Público “de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Coatepec, Ver., “reclamo la inscripción del embargo de fecha 2 de julio de 1990 “derivada del Juicio Ejecutivo Mercantil 241/90 ya señalado en “líneas anteriores, así como la inscripción número 246 de la “sección la de fecha 13 de marzo de 1992 de la escritura 3155 de “fecha 10 de marzo de 1992, que contiene la de adjudicación por “Remate Judicial en Rebeldía a favor de Autobasa de “Tulancingo, Sociedad Anónima de Capital “Variable”.

Atentamente

Xalapa, Ver., a 21 de noviembre de 2003.

El Secretario del Juzgado Segundo

de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Adrián Víctor Hernández Tejeda

Rúbrica.

(R.- 189390)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Noveno de Distrito
Sección Amparos
Tampico, Tamps.

EDICTO

José Cruz Grimaldo Montoya

(Tercero perjudicado).

En el Juicio de Amparo número 504/2003, del índice de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico, promovido por Martín del Río Sánchez, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, usted tiene el carácter de tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio actual y correcto, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo por disposición de su numeral 2o.

En el concepto de que los actos reclamados en la demanda de garantías de que se trata, se hicieron consistir en todo lo actuado en el juicio natural a partir del emplazamiento efectuado al quejoso Martín del Río Sánchez, cuyos actos derivan del expediente número 453/2001, del índice de la Junta Especial número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Tampico, Tamaulipas, relativo al juicio laboral promovido por Alfonso Daniel Meneses Gómez.

Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, copia simple de la demanda de garantías relativa y se le hace saber que deberá presentarse ante este Tribunal, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, en el concepto que de no comparecer por sí o por medio de apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones que se generen en el juicio, así sean de carácter personal, por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este Juzgado de Distrito, que se ubica en la esquina que forman las calles de Hangares y Felipe Pescador en la colonia Nuevo Aeropuerto de Tampico, Tamaulipas.

Atentamente

Tampico, Tamps., a 10 de diciembre de 2003.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Lic. Vicente Turrubiates Cortina

Rúbrica.

(R.- 189496)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el D.F.

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo Indirecto número 1010/2003-VII, Compañía Inmobiliaria y Administradora del Sur, S.A. de C.V., por conducto de su apoderado Rodrigo Cataño Calatayud, promovió demanda de amparo contra actos del Juez Quincuagésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal y otra autoridad; por auto de seis de noviembre de dos mil tres, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por la parte quejosa en cita y se tuvo como terceros perjudicados a Ernesto y Patricia, ambos de apellidos Salido Resendiz; María Esther Guadarrama Barretero y Federico Resendiz Carapia; en dicha demanda se señaló como acto reclamado: la falta de emplazamiento al Juicio Ordinario Civil, prescripción adquisitiva, seguido por María Esther Guadarrama Barretero, expediente 842/2002 del índice del Juzgado Quincuagésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, así como todas las actuaciones practicadas en dicho juicio. Y es la fecha que no se ha podido emplazar a los terceros perjudicados de mérito, a pesar de haber solicitado la investigación de domicilio a diversas autoridades, en cumplimiento al requerimiento realizado por éste Juzgado de Distrito en fecha diez y doce de noviembre de dos mil tres, no proporcionaron la información requerida respecto del domicilio de los terceros perjudicados de referencia; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto a los multicitados terceros perjudicados que deberán presentarse ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito el acceso seis del Palacio de Justicia Federal, ubicado en Eduardo Molina número Dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de quince de diciembre de dos mil tres.

Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2003.

El Secretario

Lic. Jorge Arturo Mayén Espinosa

Rúbrica.

(R.- 189644)

XACAN, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

El ciudadano Saturnino Suárez Fernández, administrador único de Xacan, S.A. de C.V., con fundamento en los artículos 182 y 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y con fundamento en sus estatutos sociales, convoca a los señores accionistas de dicha sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo en las oficinas de la sociedad, en avenida López Portillo (altos), colonia Sindicalismo, Cancún, Quintana Roo, código postal 77526, el día 8 de enero del año dos mil cuatro, a las 11:00 horas, misma que se llevará a cabo bajo el siguiente

ORDEN DEL DIA

Unico.- Aumento de capital.

México, D.F., a 23 de diciembre de 2003.

Administrador Unico

Ing. Saturnino Suárez Fernández

Rúbrica.

(R.- 189864)